



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que en fecha 16-01-2024, a través del correo electrónico notificacion.reintegra@covinoc.com manifiestan allegar cesión dentro del proceso de la referencia. Provea

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. -NIT. 890.903.938-8
DEMANDADO	BLANCA NUBIA HOYOS GARCIA - CC 50975330 AMADOR DE JESUS IDARRAGA SUAREZ - CC 70829184.
RADICADO	23001310300320180023600
ASUNTO	NO ACCEDER A RECONOCER CESIÓN DEL CRÉDITO
AUTO N°	(#)

Vista la anterior constancia secretarial y revisado el expediente, encuentra el Despacho que en fecha 16-01-2024, mediante el correo electrónico notificacion.reintegra@covinoc.com:

CESION - AMADOR DE JESUS IDARRAGA SUAREZ CC N° 70829184

Notificacion reintegra <notificacion.reintegra@covinoc.com>

Mar 16/01/2024 11:53 AM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Córdoba - Montería <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: karen.cupasachoa@covinoc.com <karen.cupasachoa@covinoc.com>; erick.betancourt@covinoc.com <erick.betancourt@covinoc.com>; luisa.hernandez@covinoc.com <luisa.hernandez@covinoc.com>

3 archivos adjuntos (17 MB)

Y_radicaciones_adjuntos_2023_06_254_70829184_27980.pdf; ANEXOS P.A REINTEGRA NOV.pdf; Cámara de comercio_FIDUCIARIA BANCOLOMBIA_05092023.pdf;

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA - CORDOBA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT N° 890.903.938-8

DEMANDADO: AMADOR DE JESUS IDARRAGA SUAREZ CC N° 70829184

RADICADO: 23001310300320180023600

Se anuncia el envío de CESIÓN DE BANCOLOMBIA a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0. y se adjuntan unos documentos, así:

- Contrato de cesión que hace BANCOLOMBIA S.A. a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0.
- Certificado de existencia y Representación Legal de Bancolombia expedido por la Superintendencia Financiera.
- Escritura Pública No. 2381 del 13-julio-2021 de la Notaría 20 de Medellín (Bancolombia otorga poder especial a Marta María Lotero Acevedo), con nota de vigencia a fecha 07-11-2023.
- Escritura Pública No. 0547 del 01-marzo-2022 de la Notaría 18 de Bogotá (MARGOT MARÍA DEL TORO OSORIO, actuando como apoderada general de Fiduciaria Bancolombia S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, otorga Poder General a FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO), con nota de vigencia de fecha 07-11-2023, donde se indica que por escritura pública 2236 del 20-09-2023 le fue revocado el poder a la mencionada.
- Inserta en la escritura pública 547 del 01-03-2022, se encuentra la Escritura Pública No. 5405 del 28-septiembre-2021 de la Notaría 38 de Bogotá (FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT.800.150.280-0, otorga Poder General a MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO), sin nota de vigencia.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

- Certificado de cámara de comercio de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA – NIT 800150280-0, de fecha 05-09-2023.

Revisado el contrato de cesión adosado como los documentos que con él se arrimaron, se observa lo siguiente:

El contrato de cesión se encuentra firmado por MARTHA MARIA LOTERO ACEVEDO, quien indica actuar en calidad de apoderada especial de BANCOLOMBIA, según Escritura Pública 2381 del 13-julio-2021 de la Notaría 20 de Medellín; la cual anexa con nota de vigencia 07-11-2023 y revisada la autenticación de su firma en el contrato de cesión, esta data del 08-05-2023.

Igualmente se encuentra suscrito por FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, quien indica actuar en su condición de Apoderada General de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA Nit.800.150.280-0, **en calidad de vocera y administradora del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA Nit.830.054.539-0**. Sin embargo, **no acredita tal calidad**, solo adosa la Escritura Pública No. 0547 del 01-marzo-2022 de la Notaría 18 de Bogotá, donde MARGOT MARÍA TORO OSORIO, actuando como apoderada general de Fiduciaria Bancolombia S.A. en calidad de vocera del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, le otorga Poder General a FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO y, la Escritura Pública No. 5405 del 28-septiembre-2021 de la Notaría 38 de Bogotá, donde FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. NIT.800.150.280-0, le otorga Poder General a MARGOT MARIA DEL TORO OSORIO (**sin nota de vigencia**). Sin embargo, **no se acredita la existencia y representación del Fideicomiso Patrimonio Autónomo Reintegra Cartera –Ni. 830.054.539-0 y mucho menos la vocería que se atribuye Fiduciaria Bancolombia S.A.**

Sumado a lo anterior, el documento de cesión proviene del correo electrónico notificacion.reintegra@covinoc.com, no del correo de notificaciones judiciales de la ACCIONANTE-CEDENTE. Igualmente, se advierte, que con el escrito de cesión no se adoso constancia o prueba alguna de la notificación al deudor tal como lo dispone el artículo 1960 del Código Civil.

Visto lo anterior, el Despacho no accederá al reconocimiento de cesión de los derechos de Bancolombia S.A. en el presente proceso.

De conformidad con lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

NO ACCEDER a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE CESIÓN de los derechos de BANCOLOMBIA S.A., a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRA CARTERA NIT. 830.054.539-0, por las razones expuestas en la parte considerativa.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:
Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ed659e423404df4d12881578b9b1a2de6c773b5f550ff3c87ec0896dfc3143d**

Documento generado en 12/04/2024 12:39:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>